

Ley corta de isapres: ¿y ahora qué?

Señor Director:

La ley corta de isapres permite sólo acotar los efectos de haber aplicado los fallos de la Corte Suprema con la interpretación, criterios y aspiraciones del Gobierno, explicitadas en su programa y los dichos de sus autoridades. Ello habría dañado a los afiliados de Isapres, especialmente a los enfermos, y a los de Fonasa, requiriendo medidas extremas y un gran desembolso fiscal.

La negativa del Gobierno y (parte del) oficialismo de abrirse a otras propuestas igualmente impactará en los enfermos, con alzas en sus planes, ya que no podrán cambiarse de isapre, o porque irán a Fonasa, donde deberán pagar una prima extra para mantener una atención similar. Tampoco fueron abordados por el Gobierno los problemas de fondo: implementar un plan universal comparable y fondo de compensación, eliminar preexistencias y desconectar el pago del riesgo. Esperemos que el proyecto de octubre sí se haga cargo, junto con despolitizar la administración de Fonasa, con un consejo directivo que le exija garantizar la atención oportuna y de calidad a sus beneficiarios, de la mano con las herramientas necesarias para ello.

CAROLINA VELASCO
DIRECTORA DE ESTUDIOS IPSUSS, U. SAN SEBASTIÁN